

RESOLUCION No 030 DE 2023 (Junio 01)

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA".

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y conforme a la Ley 136/94, reglamento interno del concejo,

CONSIDERANDO:

Que en los Artículos 65 y 66 de la Ley 136 de 1994, se estableció que los Honorables Concejales tienen derecho al reconocimiento de los Honorarios por asistencia a Sesiones plenarias;

Que el Artículo 2° de la Ley 617 del 2000, modifica el Artículo 6 de la Ley 136/94, en lo concerniente a la categorización de los Municipios del País, y el Decreto Municipal 304 del 20 Octubre del 2022, ratifica la categoría PRIMERA del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia del 2023;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º de la Ley 2075 de Enero 8/2021, se liquidan los Honorarios para la vigencia 2023 con base al valor de los honorarios para la vigencia 2022 más 13,12% correspondiente al IPC, causado en el año 2022, esto conforme a la fórmula definida por la **FEDERACION NACIONAL DE CONCEJOS-FENACON**, así:

Valor Sesión año 2022 + Variación IPC año 2022= Valor Sesión año 2023 469,766 + (469,766x 13.12%) = 531,399

Que de conformidad a lo anterior, y una vez realizada la operación anterior, y conforme lo indica la **FEDERACION NACIONAL DE CONCEJOS- FENACON,** mediante la Circular 001 de 2023, se determina el valor de cada Sesión Ordinaria o Extraordinaria que se realice en la Corporación para la vigencia del año 2023, en valor de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$531.399,00) MCTE.**

Que el artículo 1. De la ley 1368 de 2020, menciona la modificación al artículo 66 de la ley 136 de 1994. "..En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año"

Que mediante decreto 179 de 2023, "Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias al honorable concejo distrital de Barrancabermeja" el señor alcalde Distrital convoca a sesiones extraordinarias para surtir trámite al interior del concejo los proyectos de acuerdo radicados ante secretaria general junto con el trámite administrativo para la lectura y aprobación de actas.

Que para cumplir con el Artículo 66 de la Ley 136/94, modificado por el articulo 2 de la ley 2075 de 2021, el secretario general del Concejo Municipal, expedirá la Certificación correspondiente.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconózcase Honorarios a los Honorables Concejales del Municipio Barrancabermeja, por sesión ordinaria o extraordinaria que se realice en la Corporación para la vigencia 2023, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$531.399,00) MCTE, cada una.

ARTICULO 2º.- Que, de conformidad a lo anterior, reconózcase a favor de los concejales de esta Corporación Edilicia los siguientes valores económicos producto de su asistencia a sesiones extraordinarias convocadas mediante decreto 179 de 2023 del 16 al 31 de mayo de 2023, así:



RESOLUCION No 030 DE 2023 (Junio 01)

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	Días Pagados del 16 al 31 de Mayo de 2023		TOTAL A PAGAR	
1	NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
2	JHON BLERT CORENA AHUMADA	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
3	JASER CRUZ GAMBINDO	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
4	MORGAN EGEA SANCHEZ	23, 29, 31.	3	\$ 1.594.197	
5	JORGE LUIS ESCALANTE VIANA	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
6	JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
7	DEBISON GOMEZ MARTINEZ	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
8	CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
9	ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
10	EDGARDO MOSCOTE PABA	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
11	KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
12	JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
13	EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
14	LUIS ENRIQUE SANCHEZ PALOMINO	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
15	LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
16	WILMAR VERGARA ROBLES	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
17	DARINEL VILLAMIZAR RUIZ	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	

ARTÍCULO 2°: Los Honorarios que se reconocen en el Artículo anterior se pagarán con cargo al código de presupuesto 2.1.1.01.03.006 (Honorarios Concejales), del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Concejo Municipal de la presente vigencia.

ARTICULO 3°: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrançabermeja al primer (01) día del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

JHON BLERT CORENA AHUMADA

Presidente Concejo Municipal

EDGARDO MOSCOTE PABA Segundo Vicepresidente JORGE LUIS ESCALANTE VIANA
Primer Vicepresidente

FRANKLIN ANDRÉS NÚÑEZ CUELLAR

Secretario General Concejo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos Jurídicos	José Alberto Vanegas Osorio	Asesora Externa CMB	Jose-A. Managas
Revisó Aspectos Financieros	Yamid Buitrago Fuentes	Asesor Externo CMB	
Aprobó	Mario Humberto Barajas	Asesor Jurídica Mesa Directiva	



CONCEJO MUNICPAL

BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE ASISTENCIA No 006 DE 2023

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas en el Numeral 5º del Artículo 21 del Acuerdo 059 de 2006,

CERTIFICA:

La asistencia de los Honorables concejales a las Sesiones extraordinarias según decreto 179 de 2023, correspondientes del 16 al 31 de Mayo de 2023, así:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	Días Pagados del 16 al 31 de Mayo de 2023	No. SESION
01	NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO	91.430.942	23, 24, 29, 31.	4
02	JHON BLERT CORENA AHUMADA	91.518.186	23, 24, 29, 31.	4
03	JASER CRUZ GAMBINDO	13.854.593	23, 24, 29, 31.	4
04	MORGAN EGEA SANCHEZ	91.425.208	23, 29, 31.	3
05	JORGE LUIS ESCALANTE VIANA	72.161.014	23, 24, 29, 31.	4
06	JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ	91.449.691	23, 24, 29, 31.	4
07	DEBISON GOMEZ MARTINEZ	13.892.573	23, 24, 29, 31.	4
08	CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA	91.432.584	23, 24, 29, 31.	4
09	ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA	37.579.996	23, 24, 29, 31.	4
10	EDGARDO MOSCOTE PABA	91.273.948	23, 24, 29, 31.	4
11	KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO	63.464.723	23, 24, 29, 31.	4
12	JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON	63.548.497	23, 24, 29, 31.	4
13	EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA	13.870.155	23, 24, 29, 31.	4
14	LUIS ENRIQUE SANCHEZ PALOMINO	91.225.019	23, 24, 29, 31.	4
15	LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO	37.861.084	23, 24, 29, 31.	4
16	WILMAR VERGARA ROBLES	91.436.010	23, 24, 29, 31.	4
17	DARINEL VILLAMIZAR RUIZ	91.269.853	23, 24, 29, 31.	4

La presente certificación se expide en Barrancabermeja al primer (01) días del mes de Junio del dos mil veintitrés (2023), para el reconocimiento y pago de las sesiones asistidas.

FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR Secretario General Concejo Municipal

Proyecto: José Alberto Vanegas Ardila. Asesor Jurídico Secretaria General.



RESOLUCION No 030 DE 2023 (Junio 01)

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA".

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y conforme a la Ley 136/94, reglamento interno del concejo,

CONSIDERANDO:

Que en los Artículos 65 y 66 de la Ley 136 de 1994, se estableció que los Honorables Concejales tienen derecho al reconocimiento de los Honorarios por asistencia a Sesiones plenarias;

Que el Artículo 2° de la Ley 617 del 2000, modifica el Artículo 6 de la Ley 136/94, en lo concerniente a la categorización de los Municipios del País, y el Decreto Municipal 304 del 20 Octubre del 2022, ratifica la categoría PRIMERA del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia del 2023;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º de la Ley 2075 de Enero 8/2021, se liquidan los Honorarios para la vigencia 2023 con base al valor de los honorarios para la vigencia 2022 más 13,12% correspondiente al IPC, causado en el año 2022, esto conforme a la fórmula definida por la **FEDERACION NACIONAL DE CONCEJOS-FENACON**, así:

Valor Sesión año 2022 + Variación IPC año 2022= Valor Sesión año 2023 469,766 + (469,766x 13.12%) = 531,399

Que de conformidad a lo anterior, y una vez realizada la operación anterior, y conforme lo indica la **FEDERACION NACIONAL DE CONCEJOS- FENACON,** mediante la Circular 001 de 2023, se determina el valor de cada Sesión Ordinaria o Extraordinaria que se realice en la Corporación para la vigencia del año 2023, en valor de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$531.399,00) MCTE.**

Que el articulo 1. De la ley 1368 de 2020, menciona la modificación al artículo 66 de la ley 136 de 1994. "..En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año"

Que mediante decreto 179 de 2023, "Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias al honorable concejo distrital de Barrancabermeja" el señor alcalde Distrital convoca a sesiones extraordinarias para surtir trámite al interior del concejo los proyectos de acuerdo radicados ante secretaria general junto con el trámite administrativo para la lectura y aprobación de actas.

Que para cumplir con el Artículo 66 de la Ley 136/94, modificado por el articulo 2 de la ley 2075 de 2021, el secretario general del Concejo Municipal, expedirá la Certificación correspondiente.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconózcase Honorarios a los Honorables Concejales del Municipio Barrancabermeja, por sesión ordinaria o extraordinaria que se realice en la Corporación para la vigencia 2023, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$531.399,00) MCTE, cada una.

ARTICULO 2º.- Que, de conformidad a lo anterior, reconózcase a favor de los concejales de esta Corporación Edilicia los siguientes valores económicos producto de su asistencia a sesiones extraordinarias convocadas mediante decreto 179 de 2023 del 16 al 31 de mayo de 2023, así:



RESOLUCION No 030 DE 2023 (Junio 01)

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	Días Pagados del 16 al 31 de Mayo de 2023		TOTAL A PAGAR	
1	NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
2	JHON BLERT CORENA AHUMADA	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
3	JASER CRUZ GAMBINDO	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
4	MORGAN EGEA SANCHEZ	23, 29, 31.	3	\$ 1.594.197	
5	JORGE LUIS ESCALANTE VIANA	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
6	JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
7	DEBISON GOMEZ MARTINEZ	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
8	CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
9	ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA	23, 24, 29, 31.		\$ 2.125.596	
10	EDGARDO MOSCOTE PABA	23, 24, 29, 31.		\$ 2.125.596	
11	KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
12	JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
13	EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
14	LUIS ENRIQUE SANCHEZ PALOMINO	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
15	LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
16	WILMAR VERGARA ROBLES	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	
17	DARINEL VILLAMIZAR RUIZ	23, 24, 29, 31.	4	\$ 2.125.596	

ARTÍCULO 2°: Los Honorarios que se reconocen en el Artículo anterior se pagarán con cargo al código de presupuesto 2.1.1.01.03.006 (Honorarios Concejales), del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Concejo Municipal de la presente vigencia.

ARTICULO 3°: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barraneabermeja al primer (01) día del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

HON BLERT CORENA AHUMADA

Presidente Concejo Municipal

EDGARDO MOSCOTE PABA

Segundo Vicepresidente

JORGE LUIS ESCALANTE VIANA

Primer Vicepresidente

FRANKLIN ANDRÉS NÚÑEŽ CUÉLLAR

Secretario General Concejo

	NOMBRE	CARGO	, FIRMA
Proyectó Aspectos Jurídicos	José Alberto Vanegas Osorio	Asesora Externa CMB	fore A. Vavoya
Revisó Aspectos Financieros	Yamid Buitrago Fuentes	Asesor Externo CMB	
Aprobó	Mario Humberto Barajas	Asesor Jurídica Mesa Directiva	



CONCEJO MUNICPAL

BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE ASISTENCIA No 006 DE 2023

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas en el Numeral 5º del Artículo 21 del Acuerdo 059 de 2006,

CERTIFICA:

La asistencia de los Honorables concejales a las Sesiones extraordinarias según decreto 179 de 2023, correspondientes del 16 al 31 de Mayo de 2023, así:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	Días Pagados del 16 al 31 de Mayo de 2023	No. SESION
01	NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO	91.430.942	23, 24, 29, 31.	4
02	JHON BLERT CORENA AHUMADA	91.518.186	23, 24, 29, 31.	4
03	JASER CRUZ GAMBINDO	13.854.593	23, 24, 29, 31.	4
04	MORGAN EGEA SANCHEZ	91.425.208	23, 29, 31.	3
05	JORGE LUIS ESCALANTE VIANA	72.161.014	23, 24, 29, 31.	4
06	JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ	91.449.691	23, 24, 29, 31.	4
07	DEBISON GOMEZ MARTINEZ	13.892.573	23, 24, 29, 31.	4
08	CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA	91.432.584	23, 24, 29, 31.	4
09	ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA	37.579.996	23, 24, 29, 31.	4
10	EDGARDO MOSCOTE PABA	91.273.948	23, 24, 29, 31.	4
11	KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO	63.464.723	23, 24, 29, 31.	4
12	JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON	63.548.497	23, 24, 29, 31.	4
13	EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA	13.870.155	23, 24, 29, 31.	4
14	LUIS ENRIQUE SANCHEZ PALOMINO	91.225.019	23, 24, 29, 31.	4
15	LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO	37.861.084	23, 24, 29, 31.	4
16	WILMAR VERGARA ROBLES	91.436.010	23, 24, 29, 31.	4
17	DARINEL VILLAMIZAR RUIZ	91.269.853	23, 24, 29, 31.	4

La presente certificación se expide en Barrancabermeja al primer (01) días del mes de Junio del dos mil veintitrés (2023), para el reconocimiento y pago de las sesiones asistidas.

FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR Secretario General Concejo Municipal

Proyecto: José Alberto Vanegas Ardila. Asesor Jurídico Secretaria General.